



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE FEDERAL: SUP-JE-281/2022 Y ACUMULADO.

PROMOVENTES: LIRIO GUADALUPE SUAREZ AMÉNDOLA, EN SU CALIDAD DE CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y FABIOLA MAULEÓN PÉREZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE .-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.------

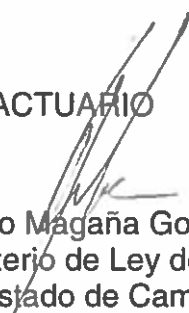
En el Expediente con número de clave **TEEC/JE/8/2022**, relativo al **Juicio Electoral** promovido por los ciudadanos Juan Carlos Mena Zapata, Fátima Gisselle Meunier Roñas, Abner Ronces Mex, Clara Concepción Castro Gómez, Danny Alberto Góngora Moo y Nadine Abigail Moguel Ceballos, en su calidad de consejeras y consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de: "LA RESPUESTA EMITIDA POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE A TRAVÉS DEL OFICIO SECG/853/2022 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2022" (*sic*). Se tiene por presentado el escrito de LIRIO GUADALUPE SUAREZ AMÉNDOLA, EN SU CALIDAD DE CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y FABIOLA MAULEÓN PÉREZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, interponiendo Juicio Electoral, en contra del "Acuerdo Plenario de fecha nueve de agosto de dos mil veintidós, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche" (*sic*). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy treinta de agosto de dos mil veintidós.------

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con cuarenta minutos** del día de hoy **treinta de agosto de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del



Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha treinta de agosto de dos mil veintidós, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIO


Rogelio Octavio Magaña González
Actuario por Ministerio de Ley del Tribunal
Electoral del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIOS ELECTORALES.

EXPEDIENTE FEDERAL: SUP-JE-281/2022 Y ACUMULADO.

ACTORAS: LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMÉNDOLA, EN SU CALIDAD DE CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y FABIOLA MAULEÓN PÉREZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2022, EMITIDO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

Con esta fecha treinta de agosto de dos mil veintidós, Verónica del Carmen Martínez Puc, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta a Brenda Noemy Domínguez Aké, magistrada presidenta del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos y con la cédula de notificación electrónica, de fecha veintinueve de agosto del presente año, signada por Jorge Francisco López Rodríguez, actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través del cual "Con fundamento en los artículos 26, párrafo 3 y 29, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracción III, 34 y 101, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO DE SALA de veinticinco del mes y año en curso, dictado en el expediente indicado al rubro, por los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, le NOTIFICO ELECTRÓNICAMENTE** la determinación de mérito, remitiendo en archivo adjunto la referida determinación judicial y la presente cédula de notificación. Lo anterior para los efectos legales conducentes." (*sic*); recibida a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la



Secretaría General de Acuerdos (SISGA), a las 21:14:47 del día veintinueve de agosto del presente año. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----

VISTA, la cuenta secretarial, la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, magistrada presidenta del Tribunal Electoral de Campeche; -----

ACUERDA:

PRIMERO: Se tiene por recibida con la cédula de notificación electrónica, de fecha veintinueve de agosto del presente año, signada por Jorge Francisco López Rodríguez, actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través del cual "Con fundamento en los artículos 26, párrafo 3 y 29, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracción III, 34 y 101, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO DE SALA de veinticinco del mes y año en curso, dictado en el expediente indicado al rubro, por los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, le NOTIFICO ELECTRÓNICAMENTE** la determinación de mérito, remitiendo en archivo adjunto la referida determinación judicial y la presente cédula de notificación. Lo anterior para los efectos legales conducentes." (*sic*); recibida a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA); en cuyos puntos de acuerdo a la letra se transcriben: -

- "...**PRIMERO.** Se acumulan los juicios electorales, en los términos precisados. -----
- SEGUNDO.** La Sala Xalapa es competente para conocer de las demandas de juicios electorales. -----
- TERCERO.** Se reencauza el medio de impugnación a la referida Sala para que resuelva conforme a derecho. -----
- CUARTO.** Previas las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal Electoral, de la totalidad de las constancias que integran



los expedientes al rubro citados, remítase el asunto a la Sala Xalapa..." (sic). -----

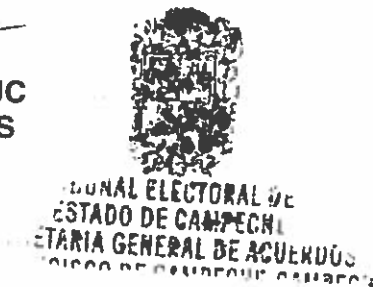
SEGUNDO: Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local, del contenido del acuerdo de sala de fecha veinticinco de agosto del presente año, descrita, emitida por los integrantes de Sala Superior del Tribunal del Poder Judicial de la Federación, así como de la cédula de notificación; lo cual se ordena imprimir y anexar a las constancias del expediente certificado; para que obren conforme a derecho corresponda. -----

Notifíquese a las partes y demás interesados, por estrados físicos y electrónicos y alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687,689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí Verónica del Carmen Martínez Puc, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA PRESIDENTA.



VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.



Con fecha (30 de agosto de 2022), se pasan los autos a la actuaría para su debida notificación. Conste. -----